

Lunes, 10 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Barrado

ANUNCIO. Determinación de cargo con dedicación parcial, régimen de dedicación, retribución e indemnización por asistencia a pleno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da publicidad a los acuerdos plenarios adoptados con fecha 28 de junio de 2023 en relación con la retribución del cargo con dedicación parcial y su régimen de dedicación, así como con la indemnización por asistencia a pleno.

1. DEDICACIÓN PARCIAL DE MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN.

Aprobar la dedicación parcial al 75% de la Alcaldía-Presidencia, debiendo tener una presencia efectiva mínima de 30 horas semanales en el ayuntamiento o en donde los servicios u obras municipales requieran su asistencia, con una retribución anual bruta de 21.000,00 euros, dividida en catorce pagas (doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre), que será incrementada o disminuida anualmente en los mismos porcentajes que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los/as funcionarios/as públicos/as.

2. INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA.

Establecer una indemnización de 60,00 € por asistencia efectiva a cada sesión ordinaria del pleno, exclusivamente para aquellos/as concejales/as que no ostenten dedicación exclusiva ni parcial.

Barrado, 5 de julio de 2023
María Sonia Llorente Fagúndez
ALCALDESA-PRESIDENTA

